



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2418 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 ENE. 2016

R. EX. Nº 165

VISTO: Lo solicitado por Cienciamambiental Consultores S.A., mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 13.694, de fecha 18 de noviembre de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 009, de fecha 12 de enero de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Línea Base Limnológica, Asociado al Proyecto Central Hidroeléctrica Río Biobío, Cuenca del río Biobío, Ciudad de Los Ángeles, VIII Región del Biobío"**; elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995, el Decreto Exento Nº 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 332 de 2011, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº 2418 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación C.I. SUBPESCA Nº 13.694 de 2015, citada en Visto, Cienciamambiental Consultores S.A., solicita incorporar nuevas artes de pesca, equipos o elementos, a las matrices biológicas de Zoobentos e ictofauna, en zona de estudio de la pesca de investigación que se realizará conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Línea Base Limnológica, Asociado al Proyecto Central Hidroeléctrica Río Biobío, Cuenca del río Biobío, Ciudad de Los Ángeles, VIII Región del Biobío"**, autorizada mediante Resolución Exenta Nº 2418 de 2015, de esta Subsecretaría.

Que en vista de las observaciones realizadas en terreno por parte del consultor, que dan cuenta de cambios en las condiciones en el río en uno de los puntos de muestreo, y en donde las condiciones lóxicas que el río debería haber presentado, han sido modificadas producto del embalsamiento del río aguas abajo estructurando un sistema de características lénticas que limita la aplicación de las metodologías indicadas anteriormente.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 009/2016, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, recomienda modificar el numeral

4.-, de la señalada resolución, en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos y de personal participante.

Que en consecuencia y en mérito de lo expuesto, corresponde modificar la resolución anteriormente individualizada, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2418 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a Cienciambiental Consultores S.A., R.U.T. N° 76.019.465-4, con domicilio en Almirante Zegers, N° 814, Of. B, Providencia, Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **“Línea Base Limnológica, Asociado al Proyecto Central Hidroeléctrica Río Biobío, Cuenca del río Biobío, Ciudad de Los Ángeles, VIII Región del Biobío”**, en el sentido de reemplazar las matrices establecidas en su numeral 4.- por las siguientes:

Matriz Biológica	Arte de Pesca, Equipos o elementos	Características
Zoobentos	Red Surber	De 0,09 (m ²), con apertura de malla de 250 μm en sistemas con corriente superficial.
	Core	Área 44,15 (cms ²) donde no exista corriente y agua se encuentre apozada.
	Draga Van Veen	De 0,023 (M ²) de superficie de mordida
Ictiofauna	Pesca Eléctrica	Equipo SAMUS 725MP
	Espineles	Líneas de 10 m. de espineles con 10 anzuelos del N° 6 sin rebarba, cebados con gusano de tebo.
	Red	2 Redes monofilamentos agalleras de 10x3 mts con paños de de distinto tamaño de apertura de malla, 30, 40, 50, 60, 80, 100 mm de distancia entre. Con área total de captura de 60 (m ²).

Con respecto a la metodología de las nuevas artes de pesca, elementos o equipos se describen a continuación:

Matriz Biológica	Arte de Pesca, Equipos o elementos	Metodología
Zoobentos	Draga	Los organismos asociados al sustrato serán colectados y fijados con etano al 70%. Posteriormente se identificará a los individuos de acuerdo con la información sistemática reciente, y se cuantificará bajo microscopio estereoscópico.

Ictiofauna	Espineles	En cada una de los puntos de muestreo se instalarán 2 líneas de espineles cebados con gusano de tebo, por 12 horas continuas, abarcando principalmente la porción central de los ríos.
	Red	En segmentos de río con agua embalsada se usarán 2 redes caladas durante 12 horas continuas, perpendiculares a la línea de ribera. La apertura de malla de las redes aumenta de acuerdo al aumento de la profundidad en el cauce, ríos. Con este arte de pesca se obtienen peces tanto de la porción central de los ríos como también de la zona de ribera.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

x66
MGG/css

